

LEY Nº 2892 — (Dcto. Nº 4483)

EXPROPIACION DE TERRENO EN LOS ANGELES — CAPAYAN — PARA CONSTRUCCION OFICINAS PUBLICAS

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Declárase de utilidad pública a efectos de su expropiación, el terreno ubicado en la localidad de Los Angeles—Dpto. Capayán — Provincia de Catamarca, cuyas características son:

Propietarios: Clara Rosa Corazón Bazán de Avalos o personas que se consideren con derecho (Padrón Nº 9086 — Origen Nº 65).

Superficie: 2.000 m2.

Linderos: Norte: Callejón público
Sur: Francisco Avalos
Este: Camino público
Oeste: María H. de Nieto

ARTICULO 2º — El terreno a expropiar será destinado a la construcción de Oficinas Públicas de la localidad.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará al Plan de Obras y Servicios Públicos para el año 1975.

ARTICULO 4º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Prof. Carlos A. de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

José María Nicolás Muchado
Subsecretario Cámara de Senadores
A/C. Secretaría

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
12 de Diciembre de 1974.

Decreto G. Nº 4483

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
León Enrique Gelbard